RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 de abril de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo 2020-00834

En atención al escrito obrante en el numeral 32 y encontrándose reunidos los requisitos del art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería al abogado **DIEGO FERNANDO BERMUDEZ LINARES** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines de la sustitución conferida.

En cuanto a la liquidación del crédito, seria del caso resolver lo pertinente, de no ser porque el despacho advierte que esta no fue aportada con el escrito del numeral 27.

En consecuencia, previo a resolver lo que en derecho corresponda en relación con lo solicitado por el extremo demandante, se conmina al mismo para que presente la correspondiente liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 14

Fijado hoy 18 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2c7f1f5da043847d83d24705595ef65b813a755e7fd99accd0e3e367ec8640**

Documento generado en 06/04/2022 07:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica